



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Contratación

*Expediente 118/2016*

**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN  
(DAR CUENTA VALORACIÓN SOBRE 2 Y APERTURA SOBRE 3)**

En la ciudad de Granada, a veintisiete de abril de dos mil diecisiete, en el Salón de Reuniones de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, se constituye la Mesa de Contratación para proceder a dar cuenta del informe de valoración del sobre 2 "Criterios ponderables en función de un juicio de valor" y a la apertura del sobre 3 "Criterios evaluables de forma automática", de las proposiciones presentadas al *Procedimiento abierto para adjudicar el Contrato de servicios para la realización del Programa Educativo denominado "Granja escuela para escolares"*, con presupuesto total de 20.000 euros y cuyo anuncio fue publicado en el BOP de 28/12//2016.

**Asisten**, bajo la Presidencia de Doña María de Leyva Campaña, Concejala Delegada del Área de Cultura y Patrimonio, Doña Francisca Sánchez Sánchez, Interventora Adjunta, Don Gustavo García-Villanova Zurita, Vicesecretario General y Don Rosendo E. Sánchez García, Responsable de Control de Gestión de Contratos en sustitución del Sr. Titular de la Asesoría Jurídica. Actúa como Secretario de la Mesa de Contratación, Don Miguel Ángel Redondo Cerezo, Director General de Contratación, asistiendo también, Doña Ramona Salmerón Robles, Jefa de Servicio de Contratación, Doña Isabel Rodríguez Alonso, Técnico de Gestión de Contratación y Doña Beatriz Porcel Mata, Administrativa de Contratación.

De orden de la Sra. Presidenta, se **procede** a dar cuenta del informe efectuado por los servicios técnicos de la Delegación de Educación, de fecha 5 de abril de 2017, de evaluación de la documentación incluida en el *Sobre 2 (criterios ponderables en función de un juicio de valor)*, de las proposiciones presentadas y admitidas y cuyo resultado es el siguiente:

Licitadoras	Criterios ponderables en función de un juicio de valor (sobre 2)
<b>Proposición nº 1 HUERTO ALEGRE S.C.A.</b>	<b>37 puntos</b>



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Contratación

*Expediente 118/2016*

<b>Proposición nº 2</b> <b>GRANJA ESCUELA PARAPANDA</b> <b>S.A.</b>	<b>34,50 puntos</b>
---	---------------------

Por el Sr. Secretario se pone de manifiesto que, a la vista de citado informe de 5 de abril, se comprueba que la proposición correspondiente a la mercantil **HUERTO ALEGRE S.C.A.**, ha incluido en el Sobre 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor), documentación relativa al Sobre 3, en este caso la ratio, por lo que tal y como establece el apartado 10.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas: la inclusión de cualquier documentación relativa al SOBRE 3 (criterios evaluables de forma automática) en el SOBRE 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor) conllevará la **exclusión automática** de la proposición que incurra en tal infracción del procedimiento de contratación, no procediéndose por tanto a la apertura de su Sobre 3.

Posteriormente se procede a la apertura del **sobre 3 “Criterios evaluables de forma automática”** de la proposición que continúa en el procedimiento, arrojando el siguiente resultado:

**Proposición nº 2:** correspondiente a la mercantil **GRANJA ESCUELA PARAPANDA S.A.**, que ateniéndose al modelo de proposición, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, en los siguientes términos:

- **Precio por niño/a 17,35 €** (diecisiete euros con treinta y cinco céntimos), lo que supone una baja respecto del precio de licitación (cuyo importe es **de 17,45 €/niño**) de 0,10 céntimos de €, IVA exento.

- **Recursos humanos (ratio): 12 niños/as por monitor/a** lo que supone una baja sobre la ratio máxima establecida (**15 niños/as por monitor/a**) de 3 niños/as por monitor/a.

En caso de coincidir algún niño/a con necesidades educativas especiales en el grupo, la ratio se establecerá en 10 niños/as por monitor/a.

- **Otras Mejoras:**



**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**  
**Contratación**

**Expediente 118/2016**

\* Proporcionar transporte a los participantes hasta las instalaciones a un precio fijo por persona, independientemente del número.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en los pliegos de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la convocatoria, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente.

A la vista de todo lo expuesto, **la Mesa propone:**

**1º.- Excluir** la proposición número 1, correspondiente a la mercantil **HUERTO ALEGRE S.C.A.**, al haber incluido documentación relativa al SOBRE 3 (criterios evaluables de forma automática), en este caso la ratio, en el SOBRE 2 (criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor), tal y como establece el apartado 10.2 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas.

**2º.- Entregar** al Servicio encargado de la valoración, la documentación contenida en el sobre 3, correspondiente a la proposición que continúa en el procedimiento, al objeto de su valoración.

**3º.- Dar a conocer**, luego de que se realice el correspondiente informe, el resultado de la valoración de los criterios cuantificables de forma automática en acto público de la Mesa de Contratación que se convoque al efecto, donde se propondrá la adjudicación del contrato.

Asisten a la sesión representantes de ambas empresas licitadoras, a las que se les hace entrega de una copia del informe elaborado.

A las diez horas y diez minutos, no habiéndose producido reclamación alguna, se da por terminado el acto, de todo lo cual YO, COMO SECRETARIO, CERTIFICO.-

Vº Bº  
LA PRESIDENTA,  


